

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La declaración del brote de Peste Porcina Africana (PPA) en Cataluña en noviembre de 2025 aconseja establecer un plan preventivo de actuaciones en el Principado de Asturias en distintos ámbitos, entre los que se encuentra el de la fauna silvestre, y más en concreto sobre la población de jabalíes debido a su papel en la difusión de la enfermedad.

Segundo.- Esta planificación de actuaciones debe de ser dinámica, evolucionando en función de la propia evolución del foco inicial detectado en Cataluña, y adaptarse a los niveles de riesgo de que la infección llegue a nuestro territorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado 2/89, de 6 de junio, de Caza y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 24/91 de 7 de febrero, en sus artículos 47 y 48, contempla la posibilidad de que el órgano competente en materia de caza autorice a actuar en relación a las especies cinegéticas “Si de su aplicación se derivarán efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas” y “para prevenir perjuicios importantes en los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.”

Segundo.- La Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba el Programa de acción para el control de poblaciones de jabalíes silvestres (*Sus scrofa*) en el Principado de Asturias

Tercero.- El Programa Nacional de vigilancia epidemiológica de Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana y enfermedad de Aujesky en poblaciones de jabalíes, publicado el año 2025 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.- El Plan Nacional de gestión a medio/largo plazo de las poblaciones de jabalíes silvestres para reducir el riesgo de entrada y difusión del virus de la Peste Porcina Africana en España, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Quinto.- Por otra parte, la Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la Disposición General de Vedas para la temporada 2025-26, recoge en su punto 7 las medidas excepcionales por daños, seguridad vial y motivos sanitarios, entre otras; o las resoluciones en vigor para temporadas posteriores.

Sexto.- Según el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, la competencia para conocer y resolver sobre la materia objeto del presente expediente corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723014115436061			

Séptimo.- La Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, recoge en el apartado séptimo las competencias delegadas en la persona titular de la Dirección General de Planificación Agraria.

Considerando el perjudicial efecto del jabalí en la zona debido a su abundancia y los problemas de daños, de seguridad para vehículos y personas e incluso sanitarios derivados de todo ello, se contemplan medidas de caza excepcionales respecto a modalidades de caza, cupos máximos de captura, días y horas hábiles.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el plan de actuaciones relacionadas con la vigilancia y prevención de la peste porcina africana en Asturias que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Este plan de actuaciones tendrá un plazo de vigencia desde la fecha de aprobación hasta la finalización de la temporada cinegética 2026-2027, pudiendo revisarse o prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Tercero.- Con la finalidad de homogenizar la aplicación de las medidas de bioseguridad, la toma de muestras, la retirada y destrucción de los jabalíes encontrados muertos o sospechosos de ser portadores de PPA, se facilitarán a las personas involucradas protocolos estandarizados.

Cuarto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES SOBRE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE PESTE PORCINA AFRICANA EN ASTURIAS

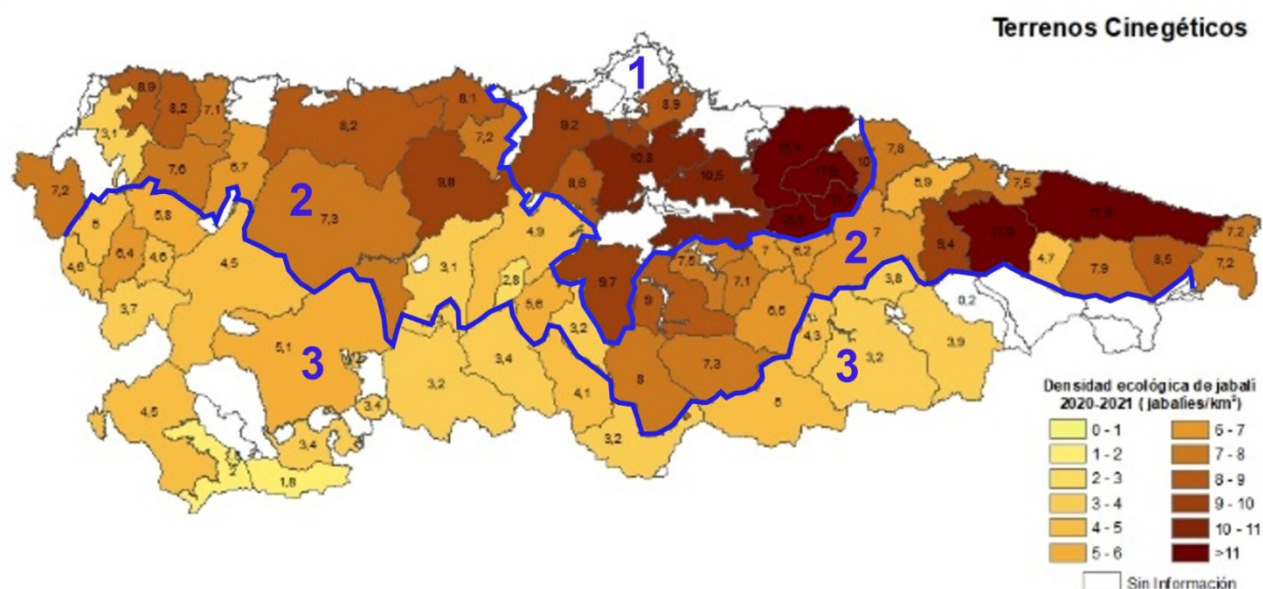
Las actuaciones se dirigirán en dos direcciones:

- 1) Intensificación de la caza de jabalíes
- 2) Intensificación de la vigilancia sanitaria en jabalíes

1) INTENSIFICACION DE LA CAZA DE JABALIES

La densidad elevada de jabalíes es el principal factor de riesgo que hay que tener en cuenta para evaluar la posibilidad de transmisión, y condiciona la eficacia de las medidas de control una vez que la infección ha llegado a un territorio. Por ello, la adopción de medidas que permitan disminuir la población de jabalíes en aquellas zonas en las que se constate una excesiva densidad, debe considerarse prioritaria. Se incentivará, por ello, el incremento del cupo de animales a cazar en distintos espacios cinegéticos de la región. Además, se intensificarán las actuaciones de control de la población en los entornos urbanos en los que la modalidad convencional de caza no es posible, a través de la caza con arco, aguardos llevados a cabo por agentes medioambientales y, en su caso, capturas con jaulas trampa.

Con la finalidad de actuar en lo que resta de la temporada cinegética 2025-2026 y en la totalidad de la temporada 2026-2027, se ha realizado una priorización de las posibles zonas de actuación en las que intensificar la caza de los jabalíes. Para ello, se ha dividido la provincia en 3 zonas de actuación, en función de la densidad ecológica de jabalíes calculada por la Universidad de Oviedo en la temporada 2020-2021, y en función del número de jabalíes cazados por cada 100 hectáreas en la temporada 2024-2025.



Mapa 1.- Zonas de actuación para prevenir enfermedades en jabalí: Zona 1.- área de máxima densidad y con gran humanización, Zona 2.- área de densidad media, y Zona 3.- área de baja densidad y con tendencias poblacionales estabilizadas. Densidad ecológica: sólo considera las zonas de refugio (matorral y masa forestal).

La **zona 1** comprende los terrenos cinegéticos situados en el área central. Esta zona tiene una superficie de 161.646,5 ha, con 4.178 jabalíes cazados en la temporada 2024-2025, lo que la convierte en la zona con mayor número de capturas de Asturias por unidad de superficie, con 2,6 jabalíes cazados por cada 100 ha. Esta zona presenta el mayor grado de humanización de la región, lo que unido a la alta densidad de jabalíes, recomienda actuar disminuyendo el número de jabalíes.

En la siguiente tabla se proporcionan los 10 cotos regionales de caza que limitan con las zonas de seguridad, las áreas de aprovechamiento cinegético común y los refugios de caza incluidos en esta área central. **El objetivo en esta zona 1 es aumentar las tasas de captura de jabalíes en un 20% respecto a la media obtenida en los últimos 3 años**, en todos los terrenos cinegéticos incluidos en el área. La actuación debe ser aplicada en todo el conjunto del área, ya que sino los desplazamientos de ejemplares entre zonas limítrofes harían ineficaz la medida.

Tabla 1.- Terrenos cinegéticos incluidos en la Zona 1- Central-. Se proporcionan los terrenos cinegéticos incluidos, la superficie en hectáreas, el total de jabalíes cazados y los jabalíes cazados por cada 100 ha, en la temporada 2024-2025. CRC "Coto", ZS "Zonas Seguridad", ZACC "Zona Aprovechamiento Cinegético Común", RF "Refugio de Caza".

ZONA 1.- CENTRAL (TERRENOS CINEGÉTICOS)			Concejos	Superficie	TOTAL CAPT.	Jab/100 ha
C.R.C Nº 174	Sierra de Pulide-Nalón		Castrillón, Corvera, Candamo, Illas, Soto del Barco, Pravia	20185	352	1,74
C.R.C Nº 175	Carrión		Villaviciosa	3800	172	4,53
C.R.C Nº 178	Llanera		Llanera; Oviedo, Gijón	17152	422	2,46
C.R.C Nº 184	Las Regueras		Las Regueras	7004	165	2,36
C.R.C Nº 187	Siero-Noreña		Siero, Noreña, Gijón	20258	687	3,39
C.R.C Nº 199	Gozón		Gozón	6000	30	0,50
C.R.C Nº 201	Sariego-Villaviciosa		Sariego, Villaviciosa, Gijón	22997	657	2,86
C.R.C Nº 218	Cabranes		Cabranes	3832	138	3,60
C.R.C Nº 219	Carreño		Carreño	5872	131	2,23
C.R.C Nº 221	Morcín		Morcín, Riosa, Santo Adriano, Ribera de Arriba, Oviedo	16096	251	1,56
ZS	2-7	Gijón-Deva	Gijón (se suman Jaulas ARCELOR)	10092	345	3,42
ZACC	11	Siero-Noreña	Siero, Noreña	1219,5	168	13,78
ZS	5	Oviedo	Oviedo	9485	387	4,08
ZS	8	Avilés	Avilés	2681	23	0,86
ZS	9	Corvera	Corvera	1323	27	2,04
ZS	10	Castrillón	Castrillón	1406	9	0,64
ZS	1	Nubledo-Tamón	Carreño, Corvera	345	54	15,65
ZS	3	Cantera Percil	Carreño	160	9	5,63
ZS	6	Llanera	Llanera	655	-	0,00
ZS	14	Grado	Grado	609	0	0,00
ZACC		Quintes-Quintueles	Villaviciosa	2308	4	0,17
ZACC		Carreño	Carreño	937	-	0,00
RF	14	Narcea-Nalón	Muros Nalón, Pravia, Soto Barco	3300	125	3,79
RF	16	Cabo Peñas	Gozón	2130	0	0,00
RF	13	Ría Villaviciosa	Villaviciosa	1500	22	1,47
RF	7	Trasona	Corvera	100	0	0,00
RF	5	San Andres de los Tacones	Gijón	100	0	0,00
RF	6	La Granda	Gozón	100	0	0,00
TOTALES				161.646,5	4.178	2,58



La **zona 2** comprende los terrenos cinegéticos situados en la costa occidental, la costa oriental y el área de media montaña de Asturias. Esta zona tiene una superficie de 521.023 ha, con 7.494 jabalíes cazados en la temporada 2024-2025, lo que la convierte en la segunda zona con mayor número de capturas de Asturias por unidad de superficie, con 1,4 jabalíes cazados por cada 100 ha. Esta zona presenta cierto grado de humanización de la región, lo que unido a la densidad de jabalíes, recomienda actuar disminuyendo el número de jabalíes.

En la siguiente tabla se proporcionan los cotos regionales de caza, las zonas de seguridad, las áreas de aprovechamiento cinegético común, las reservas regionales de caza, los cercados y vallados y los refugios de caza incluidos en esta zona de densidad intermedia. **El objetivo es aumentar las tasas de captura en un 10% respecto a la media obtenida en los últimos 3 años**, en todos los terrenos cinegéticos incluidos en la zona 2 de densidad intermedia. La actuación debe ser para todo el conjunto del área, ya que sino los desplazamientos de ejemplares entre zonas limítrofes harían ineficaz la medida.

Tabla 2.- Terrenos cinegéticos incluidos en la Zona 2- Intermedia-. Se proporcionan los terrenos cinegéticos incluidos, la superficie en hectáreas, el total de jabalíes cazados y los jabalíes cazados por cada 100 ha, en la temporada 2024-2025. CRC "Coto", ZS "Zona Seguridad", ZACC "Zona Aprovechamiento Cinegético Común", RF "Refugio de Caza", CV "Cercado y Vallado" y RRC "Reserva Regional de Caza".

ZONA 2.- INTERMEDIA (TERRENOS CINEGÉTICOS)				Concejos	Superficie	TOTAL CAPT.	Jab/100 ha
C.R.C N°	180	Valdés	Valdés		33530	499	1,49
C.R.C N°	196	Cudillero	Cudillero		9335	129	1,38
C.R.C N°	208	El Franco-Coaña	El Franco-Coaña		11412	170	1,49
C.R.C N°	211	Tapia de Casariego	Tapia de Casariego		5428	56	1,03
C.R.C N°	213	Castropol	Castropol,Vegadeo		12631	83	0,66
C.R.C N°	214	Taramundi-San Tirso de Abres	Taramundi, San tirso de Abres, Vegadeo		12126	73	0,60
C.R.C N°	216	Pravia	Pravia		7915	149	1,88
C.R.C N°	192	Colunga-Selorio	Colunga, Villaviciosa		8468	296	3,50
C.R.C N°	194	Ribadesella	Ribadesella		6940	179	2,58
C.R.C N°	200	Llanes	Llanes		26297	368	1,40
C.R.C N°	220	Ribadedeva	Ribadedeva		3544	43	1,21
C.R.C N°	176	Peñamellera Baja	Peñamellera Baja		7884	72	0,91
C.R.C N°	177	Piloña-La Marea	Piloña		21423	366	1,71
C.R.C N°	179	S.M. Rey Aurelio	S.M. Rey Aurelio		5613	111	1,98
C.R.C N°	181	Langreo	Langreo		7440	203	2,73
C.R.C N°	182	Lena	Lena		16978	233	1,37
C.R.C N°	183	Tineo	Tineo		52605	658	1,25
C.R.C N°	185	Salas	Salas		22711	444	1,95
C.R.C N°	186	Belmonte	Belmonte		17085	189	1,11
C.R.C N°	188	Cabrales	Cabrales		12798	187	1,46
C.R.C N°	189	Nava	Nava		5300	103	1,94
C.R.C N°	190	Onís	Onís		5054	78	1,54
C.R.C N°	193	Cangas de Onís	Cangas de Onís		13689	163	1,19
C.R.C N°	197	Grado	Grado, Oviedo		23685	542	2,29
C.R.C N°	198	Villayón	Villayón, Navia		12966	168	1,30
C.R.C N°	202	Laviana	Laviana		13102	142	1,08
C.R.C N°	204	Quirós	Quirós		7418	69	0,93



C.R.C Nº	205	Bimenes	Bimenes	3269	73	2,23
C.R.C Nº	206	Mieres	Mieres, Oviedo	15409	331	2,15
C.R.C Nº	210	Boal	Boal	12047	150	1,25
C.R.C Nº	213	Castropol	Castropol,Vegadeo	12631	83	0,66
C.R.C Nº	214	Taramundi-San Tirso de Abres	Taramundi, San tirso de Abres, Vegadeo	12126	73	0,60
C.R.C Nº	217	El Esplón	Peñamellera Alta	7376	76	1,03
C.R.C Nº	222	Parres	Parres	10922	212	1,94
C.R.C Nº	223	Villa de la Sidra	Nava	4176	61	1,46
C.R.C Nº	224	Aller	Aller	16304	256	1,57
ZACC		Costa Occidental (Barayo*)	Castropol, Tapia Casariego, El Franco, Coaña, Navia	15450	164	1,06
RF	15	*Barayo (incluidos en Costa Occidental)	Navia, Valdés	331		
ZACC		Caravia	Caravia	390	0	0,00
RF	9	Cabo Busto	Valdés	543	-	0,00
RF	12	Río del Eo	Castropol,Vegadeo	2280	6	0,26
RF	17	Ría de Navia	Coaña, Navia	516	-	0,00
RF	1	Ribadesella	Ribadesella	290	9	3,10
RF	8	Pilotuerto y Calabazos	Tineo	500	0	0,00
RF	10	Barandón	Villayón, Navia	394	0	0,00
CV	4	Resellinas	Cudillero, Valdés	400	4	1,00
CV	1	Braña del Zapurrel	Villayón, Navia	1500	8	0,53
ZS	12	Luarca	Valdés	1137	0	0,00
ZS	13	Cudillero	Cudillero	504	4	0,79
RRC		Sueve	Colunga, Caravia, Ribadesella, Parres, Piloña	8300	130	1,57
RRC		Yernes y Tameza	Yernes y Tameza	3166	21	0,66
RRC		Proaza	Proaza	7685	60	0,78
TOTALES				521.023	7.494	1,44

La **zona 3** comprende los terrenos cinegéticos situados en la zona sur de Asturias. Esta zona tiene una superficie de 381.317 ha, con 1.994 jabalíes cazados en la temporada 2024-2025, lo que la convierte en zona con menor número de capturas de Asturias por unidad de superficie, con 0,5 jabalíes cazados por cada 100 ha. Esta zona es la que se encuentra en mejor estado de conservación y con menor grado de humanización, lo que unido a la baja densidad de jabalíes, recomienda mantener la tendencia en el esfuerzo aplicado sobre la captura de jabalíes en los últimos años.

En la siguiente tabla se proporcionan los cotos regionales de caza, las zonas de seguridad, las reservas regionales de caza, los cercados y vallados y los refugios de caza incluidos en esta zona situada en el eje de la Cordillera Cantábrica. El objetivo es el **mantenimiento de las tasas de captura aplicadas en los últimos 3 años**, en todos los terrenos cinegéticos incluidos en la zona 3, que se corresponde con el sur de Asturias.

Tabla 3.- Terrenos cinegéticos incluidos en la Zona 3- Sur-. Se proporcionan los terrenos cinegéticos incluidos, la superficie en hectáreas, el total de jabalíes cazados y los jabalíes cazados por cada 100 ha, en la temporada 2024-2025. CRC "Coto", ZS "Zona Seguridad", RF "Refugio de Caza", CV "Cercado y Vallado" y RRC "Reserva Regional de Caza".

ZONA 3.- SUR (TERRENOS CINEGÉTICO)			Concejos	Superficie	TOTAL CAPT.	Jab/100 ha
C.R.C Nº 172	Ibias	Ibias		23296	61	0,26
C.R.C Nº 191	Cangas del Narcea	Cangas del Narcea		44891	473	1,05
C.R.C Nº 195	Illano	Illano		10288	84	0,82
C.R.C Nº 203	Grandas de Salime	Grandas de Salime		11470	87	0,76
C.R.C Nº 207	Pesoz	Pesoz		3894	33	0,85
C.R.C Nº 209	Allande	Allande		34311	182	0,53
C.R.C Nº 212	Santalla-Samartín	Santa Eulalia, San Martín de Oscos		11494	90	0,78
C.R.C Nº 215	Viilanueva de Oscos	Villanueva de Oscos, Vegadeo		10802	34	0,31
CV 3	Pumar de las Montañas	Cangas del Narcea		1625	0	0,00
ZS 15	Valgrande-Pajares	Lena		289	0	0,00
RRC 11	Amieva	Amieva		7390	88	1,19
RRC 1	Ponga	Ponga		20082	145	0,72
RRC 2	Caso	Caso		29834	172	0,58
RRC 3	Sobrescobio	Sobrescobio		6792	54	0,80
RRC 5	Aller	Aller		22352	137	0,61
RRC 6	Lena	Lena		14225	35	0,25
RRC 6	Quirós	Quirós		13475	50	0,37
RRC 6	Teverga	Teverga		17396	102	0,59
RRC 6	Belmonte	Belmonte		2855	16	0,56
RRC 6	Somiedo	Somiedo		29122	82	0,28
RRC 10	Cangas del Narcea	Cangas del Narcea		15521	50	0,32
RRC 8	Degaña	Degaña		8700	11	0,13
RRC 8	Ibias	Ibias		8225	8	0,10
RF 11	Muniellos	Cangas del Narcea, Ibias		5542	0	0,00
RF 2	Picos Europa	Amieva, Cangas Onís, Onís; Cabrales		27446	-	-
TOTALES				381.317	1.994	0,52

Con la finalidad de facilitar los objetivos propuestos en los párrafos anteriores, se deberían **aumentar las tasas de captura en las batidas, recechos y aguardos programados en la Zona 1-Central y Zona 2-Intermedia** en lo que queda de la temporada 2025-2026 y a lo largo de la temporada 2026-2027.

Además en estas dos áreas, y dada la situación excepcional debido a las medidas preventivas a aplicar con la finalidad de disminuir las posibilidades de la posible transmisión de la Peste Porcina Africana (PPA), se proponen medidas destinadas a **aumentar el número de capturas en los recechos y aguardos de jabalíes**, permitiendo el uso de visores térmicos y la colocación de comederos con cereal que faciliten las actuaciones de captura. Para poder efectuar este tipo de actuaciones en un territorio concreto será necesario disponer de autorización específica donde se determine la zona y el periodo de aplicación.

2) INTENSIFICACION DE LA VIGILANCIA SANITARIA EN JABALIES

2.1) Vigilancia activa

Se considera suficiente mantener al nivel habitual la vigilancia sanitaria activa, mediante la cual se obtienen muestras de jabalíes abatidos en cacerías repartidas por todo el territorio. No obstante, se debe intensificar esta vigilancia sanitaria activa en zonas periurbanas, que son de especial interés, ya que la aparición de un foco vinculado a la alimentación de jabalíes con basuras es uno de los escenarios que deben contemplarse como posible origen de un foco.

Siendo estas zonas periurbanas zonas de seguridad en las que no es posible la caza convencional, se recurrirá a la toma de muestras vinculada a las actuaciones de control específicas autorizadas por la Dirección General de Planificación Agraria.

2.2) Vigilancia pasiva

Es en este ámbito, mediante el cual se trata de investigar la presencia de la infección en animales enfermos y muertos, en el que se considera prioritario intensificar las actuaciones. Para ello, se diseña un sistema que permita la detección de cadáveres, su recuperación y muestreo. Se pretende con ello la retirada temprana del medio de un material que es el más peligroso para la difusión y mantenimiento de la infección, así como obtener información sobre la posible circulación del virus en la población de jabalíes que hubiera podido pasar desapercibida a través del programa de vigilancia activa.

Se contemplan dos ámbitos de actuación, en función de dónde aparezcan los cadáveres:

2.2.1) En el medio natural

Este sistema, que implica a toda la sociedad, funcionará mediante la posibilidad de que cualquier ciudadano comunique a través del 112 la presencia de un cadáver de jabalí, transmitiendo la información precisa de su ubicación. Esta llamada desencadenará una incidencia por el servicio de emergencias, que activará una visita de un equipo de Agentes del Medio Natural, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, al punto identificado en el que se encuentra el cadáver. Estos profesionales, a través de los protocolos de bioseguridad establecidos y utilizando unos medios adecuados procederán en condiciones seguras a la retirada del cadáver para su vehiculación posterior a la planta de destrucción de cadáveres de COGERSA en Serín (Gijón).

Previamente a su destrucción, por parte de los servicios veterinarios de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se procederá al estudio del cadáver y la toma de muestras de tejidos que serán enviados al Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal de la propia Consejería en Jove (Gijón). En estas instalaciones se realizarán pruebas de PCR a las muestras recibidas, y en caso de detectarse positividad, se enviarán de forma inmediata a confirmación al laboratorio nacional de referencia.

2.2.2) En las carreteras

	Estado del documento	Original	Página 8 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723014115436061			

Con cierta frecuencia se registran colisiones de vehículos en las distintas carreteras de nuestra región, y aunque pueda parecer evidente que la causa de la muerte de un jabalí sea el traumatismo generado por la colisión, no se debe descartar la posibilidad de la presencia de una enfermedad incipiente en el animal que pudiera haber facilitado tal suceso

En estos casos, las administraciones competentes en mantenimiento de las carreteras, en función de la titularidad de la vía, gestionan su retirada y traslado a la planta de COGERSA.

	Estado del documento	Original	Página 9 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723014115436061			